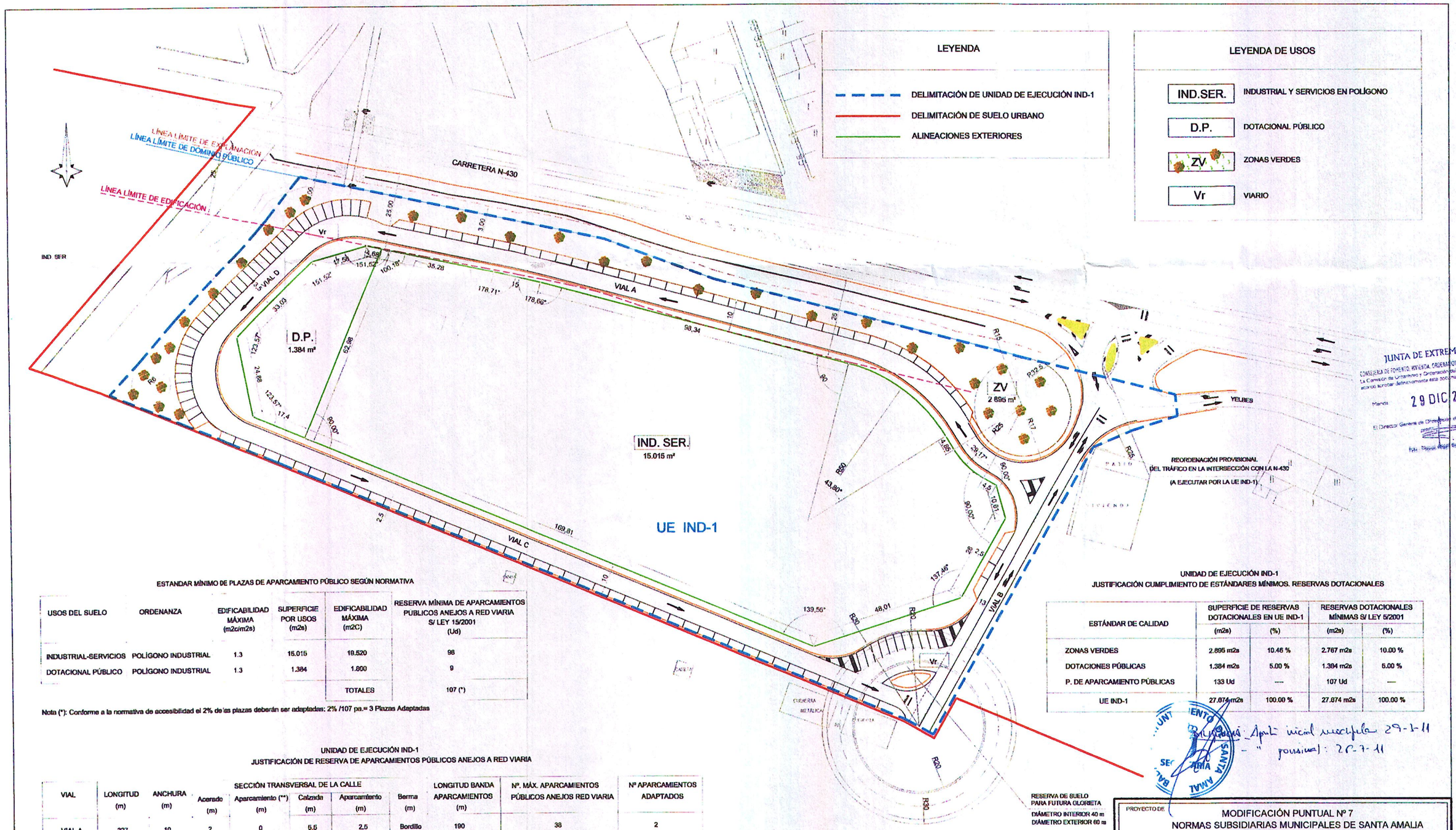


ESTANDAR MÍNIMO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PÚBLICO SEGÚN NORMATIVA

USOS DEL SUELO	ORDENANZA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2c/m2s)	SUPERFICIE POR USOS (m2s)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2C)	RESERVA MÍNIMA DE APARCAMIENTOS PUBLICOS ANEJOS A RED VIARIA S/ LEY 15/2001 (Ud)
INDUSTRIAL-SERVICIOS	POLÍGONO INDUSTRIAL	1.3	15.015	19.520	98
DOTACIONAL PÚBLICO	POLÍGONO INDUSTRIAL	1.3	1.384	1.800	9
				TOTALES	107 (*)

Nota (*): Conforme a la normativa de accesibilidad el 2% de las plazas deberán ser adaptadas: 2% /107 pa.= 3 Plazas Adaptadas

UNIDAD DE EJECUCIÓN IND-1
JUSTIFICACIÓN DE RESERVA DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS ANEJOS A RED VIARIA

VIAL	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	Acerado (m)	SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE Aparcamiento (**) (m)	Calzada (m)	Aparcamiento (m)	Berma (m)	LONGITUD BANDA APARCAMIENTOS (m)	Nº. MÁX. APARCAMIENTOS PÚBLICOS ANEJOS RED VIARIA	Nº APARCAMIENTOS ADAPTADOS
VIAL A	227	10	2	0	5.5	2.5	Bordillo	190	38	2
VIAL B	113	13	2	2.5	7	0	1.5	45	14	1
VIAL C	224	10	2	0	5.5	2.5	Bordillo	220	44	2
VIAL D	97	13.5	2	0	6.5	5.0	Bordillo	93	37	2
							TOTAL Nº DE APARCAMIENTOS		133	7

Nota (**): Todos los aparcamientos tienen 5m de longitud. Los adaptados tendrán la geometría exigida por la Ley de Accesibilidad

RESERVA DE SUELO PARA FUTURA GLORIETA
DIÁMETRO INTERIOR 40 m
DIÁMETRO EXTERIOR 60 m

ESTANDAR MÍNIMO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PRIVADO

Con caracter privado se habrán de reservar plazas de aparcamiento en función del uso específico al que se destinen las actividades, pero en ningún caso en una proporción inferior a 1 plaza por cada 100 m2 de superficie construida.

UNIDAD DE EJECUCIÓN IND-1
JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS. RESERVAS DOTACIONALES

ESTÁNDAR DE CALIDAD	SUPERFICIE DE RESERVAS DOTACIONALES EN UE IND-1 (m2s)	(%)	RESERVAS DOTACIONALES MÍNIMAS S/ LEY 5/2001 (m2s)	(%)
ZONAS VERDES	2.695 m2s	10.46 %	2.767 m2s	10.00 %
DOTACIONES PÚBLICAS	1.384 m2s	5.00 %	1.384 m2s	5.00 %
P. DE APARCAMIENTO PÚBLICAS	133 Ud	---	107 Ud	---
UE IND-1	27.674 m2s	100.00 %	27.674 m2s	100.00 %

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 29 DIC 2011
El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Aprob. inicial municipal 29-7-11
" provisional: 28-7-11

PROYECTO DE	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE SANTA AMALIA REORDENACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ZAPATERA
PLANO DE ORDENACIÓN	PLANEAMIENTO MODIFICADO DEFINICIÓN GEOMÉTRICA. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES URBANÍSTICOS DISTANCIAS A LA CARRETERA
ESCALA 1:800	PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA
FECHA DICIEMBRE-2010	EQUIPO REDACTOR
	PLANO NÚMERO O-4

07 DIC 2011